



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de PROMOTORA INMOBILIARIA R&G S.A.S., contra RICARDO HERRERA FERNANDEZ. Exp. 11001-41-89-039-2022-00511-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Conforme el artículo 85 del C. G. del P.; apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante PROMOTORA INMOBILIARIA R&G S.A.S., no mayor a treinta (30) días, en aras de acreditar su existencia, constitución y administración.

2.- Apórtese documento idóneo suscrito por el señor Juan Guillermo Franco Mejía en donde se desprenda la venta por este realizada del inmueble objeto de arrendamiento y, a su vez el mandato y/o administración de bienes otorgado por el nuevo propietario, esto es el señor Alexander Gómez Cortes a la sociedad demandante todo con lo cual legitima su actuar.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 043 **hoy** 27 de abril de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9322dc0f541c0ecbf83849378e07a442c62bb6b2a6bc9a8d8d0a402875115b8**

Documento generado en 25/04/2022 12:39:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**